

Expte. 19759/2024 - 14SE/23

**CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSERVACIÓN Y RENOVACIÓN DE LAS INSTALACIONES DE ALUMBRADO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE GRANADA**

A petición de la Dirección General de Mantenimiento, en escrito de fecha 22 de Julio de 2024, se emite informe de valoración de las ofertas de mejoras relativas al "Contrato de Servicios de Conservación y Renovación de las Instalaciones de Alumbrado Público de la Ciudad de Granada".

El Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, en el artículo 20 (Criterios de Adjudicación – Mejoras), establece:

**2.- MEJORAS.....HASTA 15 puntos.**

Las propuestas de mejora, que se aplicarán a la duración inicial del contrato, en el caso de efectuarse por parte de los licitadores, deberán venir referidas a:

- a) Instalación de luminarias con tecnología LED, contempladas en el cuadro de precios del pliego de prescripciones técnicas, que incorporen preinstalación de sistema de telegestión punto a punto.
- b) Desplazamiento de puntos de luz, fuera de influencia de copas de árboles, que deberá incluir todas las partidas necesarias.

Se realizará una memoria descriptiva para cada una de ellas, donde se expondrá la conveniencia técnica de la mejora propuesta, el plazo, la viabilidad de la ejecución y la valoración económica, referida a cada anualidad, al objeto de su evaluación.

La exposición de cada una de las mejoras, se realizará de forma clara y concisa y podrá acompañarse de la documentación gráfica que se estime oportuna, se considerarán parte integrante del objeto del contrato y su incumplimiento estará sujeto a las penalidades establecidas en el Pliego.

Solamente se valorarán aquellas mejoras, que afecten o incidan directamente en el mejor funcionamiento de los servicios de alumbrado exterior y que estén recogidas en la relación exhaustiva que se detalla a continuación. Las mejoras deberán valorarse económicamente, con el suficiente grado de definición, especificando número de unidades, materiales con precios compuestos referidos al cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas y siguiendo su estructura: precios de ejecución material, incrementados en seguridad y salud (1%), gastos generales (13%), beneficio industrial (6%) e IVA vigente (21%).

**Aquella oferta que no se ajuste a las condiciones indicadas, se valorará con cero puntos.**

Con objeto de acreditar que las mejoras efectivamente, suponen un incremento en la calidad del servicio, se realizarán las siguientes actuaciones:

- a) No se valorarán los que no estén claramente definidas o no estén valoradas económicamente.

Código seguro de verificación: 9SI6Q6CPMDR708QLFSD2

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RODRIGUEZ ESPAÑA MARIA AURORA /RESPONSABLE TECNICA INGENIERA DE CA 25-07-2024 08:16:04  
Firmado por VALLEJO PEREZ DE LA BLANCA JOSE MIG/INGENIERO/A INDUSTRIAL 24-07-2024 15:13:35

Contiene 3  
firmas digitales



b) No se admitirán mejoras que supongan un incremento económico en el contrato.

**La asignación de puntuaciones, se realizará de acuerdo con los siguientes**

1. Idoneidad de la mejora planteada (3 puntos), de acuerdo con los siguientes criterios:

- Estudio y solución planteada a las necesidades de las instalaciones de alumbrado exterior.
- Discrecionalidad temporal para su aplicación, a lo largo de la duración del contrato, distribuida entre aquellas ofertas donde se puedan aplicar las mejoras de forma inmediata y aquellas que propongan su aplicación durante la ejecución del contrato.
- Idoneidad de materiales propuestos.

2. Cuantía de la inversión planteada para cada mejora. (12 puntos)

**En el caso de prórroga del contrato las mejoras propuestas para la duración inicial del contrato se aplicarán, proporcionalmente, al periodo de prórroga acordado.**

**Previo a la valoración de las mejoras en el contrato de referencia, estos Servicios Técnicos estipulan un criterio de valoración:**

De acuerdo al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares, el precio de la mejoras propuestas por las licitadoras (sea para instalación de luminarias con tecnología LED o para desplazamiento de puntos de luz fuera de influencia de copas de árboles) debe ser un precio compuesto.

Según el criterio de este equipo de valoración, este término de “*compuesto*”, detallado en el pliego de prescripciones administrativas se refiere a conformado por la suma de precios elementales, y/ó auxiliares y/ó compuestos, referidos siempre al cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas, de manera que la partida quede definida y completa para que sea posible su ejecución.

**Tras el estudio de las ofertas de mejora aportadas por las empresas licitadoras,**

**1. ACISA:**

Propone la sustitución de **799 luminarias** con lámpara de descarga por luminarias con tecnología Led ó proyectos retrofit.

Indica que la marca que se empleará será PHILIPS, más cara que otros proveedores, pero de mayor calidad, y continuando con las actuaciones que ha llevado a cabo el Área de Mantenimiento del Ayuntamiento de Granada.

Aporta fichas técnicas de las luminarias.

No obstante indica que podrán valorarse modificaciones de marcas/fabricantes siempre que no se modifique el equilibrio técnico-económico del contrato.

Define de manera adecuada, clara y concisa los trabajos a realizar, aportando las características técnicas de los materiales propuestos y comprometiéndose a realizar ensayos de verificación de aspectos técnicos sobre una muestra del material.

La empresa se compromete a sustituir las luminarias propuestas durante el primer año del contrato, de manera consensuada con los Servicios Técnicos del Ayuntamiento. Propone una relación de luminarias a sustituir, aunque indica que

Código seguro de verificación: **9SI6Q6CPMDR708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RODRIGUEZ ESPAÑA MARIA AURORA /RESPONSABLE TECNICA INGENIERA DE CA 25-07-2024 08:16:04  
Firmado por VALLEJO PEREZ DE LA BLANCA JOSE MIG/INGENIERO/A INDUSTRIAL 24-07-2024 15:13:35

Contiene 3  
firmas digitales



ésta podrá modificarse de acuerdo a las necesidades y según indicaciones del Ayuntamiento.

Se aporta valoración económica, especificando número de unidades (799), con precios referidos al Cuadro de Precios del Ayuntamiento de Granada y siguiendo su estructura. El importe económico de la oferta de mejoras es de 541.089,89 € (I.V.A incluido). Aún así, la partida ofertada (luminaria Led) se refiere a un precio elemental, no compuesto, por lo que no incluye las partidas necesarias para su instalación y puesta en servicio, lo que supondría un precio contradictorio, aumentando de esta manera el precio del contrato.

Referente al desplazamiento de puntos de luz, propone la reubicación de 75 ud., a determinar por los Servicios Técnicos del Ayuntamiento, haciendo una oferta económica de 107.855,72 €.

La unidad de desplazamiento de los puntos de luz requiere un precio compuesto (conformado por precios elementales, y/o auxiliares y/o compuestos, referidos al cuadro de precios del Pliego de Prescripciones Técnicas) al tratarse de una partida no incluida en la base de precios del Pliego de Conservación de Alumbrado Público.

## 2. FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS:

La empresa propone la sustitución de **169 luminarias** a tecnología Led en Ctra. de Murcia (87 ud.) y Avda. de Andalucía (82 ud.), dejando a criterio de los Servicios Técnicos Municipales la elección de ubicación de las luminarias a sustituir, así como la marca y modelo a emplear, siempre con el límite máximo de la cuantía económica de la oferta presentada.

Indica la idoneidad de los materiales propuestos (SCHREDER), cumpliendo la Normativa vigente y analizando el ahorro energético que supone este cambio.

Indica asimismo los puntos de luz a desplazar por interferencias con el arbolado existente (28ud.), dejando su elección a criterio de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento.

La oferta económica está bien planteada de acuerdo a la estructura exigida, siendo de **151.719,80 €** (I.V.A incluido) para la sustitución de luminarias a Led y de **40.369,36 €** para el desplazamiento de puntos de luz por interferencia con arbolado.

Propone la ejecución de las mejoras durante el periodo de vigencia del contrato.

## 3. ACEINSA.

Realiza un estudio de posibles calles objeto de sustitución de luminarias tradicionales a tipo Led (propone 229 ud. marca SCHREDER IZYLUM) y ahorro energético previsto.

Indica modelo propuesto y características técnicas del mismo.

Realiza un estudio preliminar tipo para el desplazamiento de puntos de luz que interfieran con el arbolado y deja a decisión de los Servicios Técnicos del Ayuntamiento los puntos a desplazar, de acuerdo a las necesidades existentes (15 ud.). Aporta precio descompuesto de acuerdo a las especificaciones del Pliego.

No deja clara la discrecionalidad temporal, advirtiendo una contradicción, ya que indica que *se realizarán las mejoras durante los primeros 6 meses desde el inicio del contrato* y por otra parte, indica que *las mejoras se llevarán a cabo de manera anual.*

Código seguro de verificación: **9SI6Q6CPMDR708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RODRIGUES ESPAÑA MARIA AURORA /RESPONSABLE TECNICA INGENIERA DE CA 25-07-2024 08:16:04  
Firmado por VALLEJO PEREZ DE LA BLANCA JOSE MIG/INGENIERO/A INDUSTRIAL 24-07-2024 15:13:35

Contiene 3  
firmas digitales



Pag. 3 de 6



Luego no puede estimarse un valor económico para las mejoras, no queda suficientemente claro.

El importe de las mejoras ofertadas asciende a la cantidad de **181.836,20 €**.

#### 4. SECE.

La empresa aporta características técnicas de las luminarias Led que se proponen, sin estudio concreto, delegando en los Servicios Técnicos la elección de las calles en las que actuar.

El importe de las mejoras por sustitución a luminarias Led SCHREDER es de **242.265,12 €** repartidos en tres anualidades (sustitución de 150 ud. cada año) y convenientemente descrito, de acuerdo a los precios estipulados en los Pliegos que rigen el Contrato.

Respecto al desplazamiento de los puntos de luz que interfieren con el arbolado, propone una serie de calles en las que actuar, aunque deja a elección de los Servicios Técnicos la selección definitiva. La oferta económica es de **83.963,94 €** (50 ud. cada año).

#### 5. URBIA.

Referente a la sustitución de las luminarias por otras tipo Led, la empresa hace un estudio pormenorizado proponiendo calles en las que sería preciso actuar, detectando la problemática existente.

Respecto al desplazamiento de los puntos de luz por interferencia con las copas de los árboles, indica igualmente las zonas a actuar y los trabajos necesarios.

Propone la ejecución de las mejoras de manera inmediata ó repartidas durante la duración del contrato (aporta un cronograma).

Respecto a la idoneidad de los materiales, indica que se aportará la documentación técnica necesaria.

El presupuesto total de las mejoras asciende a la cantidad de **483.642,37 €**.

#### 6. FUTURGY.

La oferta de mejoras de Futurgy es únicamente económica y relativa a la sustitución de luminarias existentes por otras tipo LED (PHILIPS).

No detalla estudio alguno, discrecionalidad temporal, ni idoneidad de los materiales.

El presupuesto total de las mejoras es de **32.955,60 €**.

#### 7. FERROVIAL.

La empresa ha analizado el inventario de alumbrado exterior de la ciudad de Granada para ver la idoneidad de las mejoras propuestas y posibles zonas de actuación, así como el ahorro energético previsto.

Código seguro de verificación: **9SI6Q6CPMDR708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RODRIGUES ESPAÑA MARIA AURORA /RESPONSABLE TECNICA INGENIERA DE CA 25-07-2024 08:16:04  
Firmado por VALLEJO PEREZ DE LA BLANCA JOSE MIG/INGENIERO/A INDUSTRIAL 24-07-2024 15:13:35

Contiene 3  
firmas digitales



Propone la sustitución de 67 puntos (de hasta 9 m. de altura) y de 217 ud. (de más de 9 m. de altura), con un coste económico de **168.628,08 €**.

En cuanto a la discrecionalidad temporal, se indica que los trabajos podrán realizarse según indicaciones de los Servicios Técnicos, en cualquier momento desde la firma del contrato y hasta la finalización del mismo.

Referente a la idoneidad de los materiales, se propone la luminaria UNISTREET del fabricante SIGNIFY, indicando las características técnicas de la misma.

Para la mejora consistente en desplazamiento de puntos de luz por interferencia con las copas de los árboles, no se plantean ubicaciones concretas y la empresa deja a criterio de los Servicios Técnicos Municipales la elección de éstas.

Describe los trabajos necesarios para el desplazamiento, indicando en qué momento se realizarán dentro de la duración del contrato.

El importe económico de esta mejora asciende a la cantidad de **4.299,20 €** (4 ud.).

De acuerdo a las anteriores consideraciones y según el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige el contrato de la obra, se otorga a cada una de las empresas licitantes la siguiente puntuación:

- Respecto a la idoneidad de la mejora planteada (hasta 3 puntos):

		Estudio y solución planteada	Discrecionalidad temporal	Idoneidad de materiales	TOTAL
1	ACISA	1,0	1,0	1,0	3,0
2	FCC	1,0	1,0	1,0	3,0
3	ACEINSA	1,0	0,0	1,0	2,0
4	SECE	0,5	0,0	1,0	1,5
5	URBIA	1,0	1,0	0,5	2,5
6	FUTURGY	0,0	0,0	0,0	0,0
7	FERROVIAL	1,0	1,0	1,0	3,0

- Respecto a cuantía de la inversión planteada para cada mejora (hasta 12 puntos):

		Sustitución luminarias	Desplazamiento ptos. luz	TOTAL	PTOS.
5	URBIA			483.642,37	12,00
4	SECE	242.265,12	83.963,94	326.229,06	8,09
2	FCC	151.719,80	40.369,36	192.089,16	4,77
7	FERROVIAL	168.628,08	4.299,20	172.927,28	4,29
1	ACISA	541.080,80	107.855,72	107.855,72	2,68
6	FUTURGY	32.955,60		32.955,60	0,82
3	ACEINSA			481.836,20	0,00

Con lo cual, las puntuaciones definitivas referentes a las mejoras en el contrato de referencia son:

Código seguro de verificación: **9SI6Q6CPMDR708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección <https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RODRIGUES ESPAÑA MARIA AURORA /RESPONSABLE TECNICA INGENIERA DE CA 25-07-2024 08:16:04  
 Firmado por VALLEJO PEREZ DE LA BLANCA JOSE MIG/INGENIERO/A INDUSTRIAL 24-07-2024 15:13:35

Contiene 3  
firmas digitales



		PTOS. TOTALES MEJORAS
5	URBIA	14,50
4	SECE	9,59
2	FCC	7,77
7	FERROVIAL	7,29
1	ACISA	5,68
3	ACEINSA	2,00
6	FUTURGY	0,82

Lo cual se informa a los efectos oportunos,

*(firmado y fechado electrónicamente)*

Código seguro de verificación: **9SI6Q6CPMDR708QLFSD2**

La autenticidad de este documento puede ser contrastada en la dirección  
<https://www.granada.org/cgi-bin/produccion/simcgi.exe/verifica.sim/root>

Firmado por RODRIGUES ESPAÑA MARIA AURORA /RESPONSABLE TECNICA INGENIERA DE CA 25-07-2024 08:16:04  
 Firmado por VALLEJO PERES DE LA BLANCA JOSE MIG/INGENIERO/A INDUSTRIAL 24-07-2024 15:13:35

Contiene 3  
firmas digitales

